



UNIVERSIDAD DE CHILE



DECRETO N° 1587

SANTIAGO, 16 de abril de 2014.-

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS : Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, Estatuto de la Universidad de Chile del Ministerio de Educación; lo establecido en el Artículo 50° de la Ley N° 18.591 de 1987 y el D.S. N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, D.S. N° 223 de 2010 del Ministerio de Educación lo prevenido en el D.U. N° 2971 de 2010, los Acuerdos N° 35 y N°37 del Consejo Universitario adoptado en la Tercera Sesión Extraordinaria de 25 de marzo de 2014, los certificados de Acuerdo N° 04/2014 y N°05/2014, ambos del Senado Universitario, adoptado en la Tricentésima décima Sesión Plenaria de 03 de abril de 2014, y lo resuelto por la Comisión Mixta Consejo Universitario – Senado Universitario, en conformidad a lo prescrito en la letra c) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad de Chile, en sesión del día martes 8 y miércoles 9 de abril de 2014, según da cuenta el acta respectiva, y

CONSIDERANDO:

1. Que los procedimientos de preparación, elaboración y aprobación internos a que debe someterse el presupuesto de la Universidad de Chile, se encuentran contemplados en el Estatuto Institucional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L. N° 3 de 2006, y en su normativa interna, especialmente en el Reglamento General de Facultades y en el Reglamento General de Institutos.
- 2.- Que los referidos procedimientos contemplan las siguientes etapas: se debe someter, en primer término, a aprobación del Consejo Universitario, la distribución del denominado Fondo General, lo que sólo puede efectuarse una vez aprobado el Presupuesto de la Nación y fijados los aranceles universitarios; luego de lo cual los organismos descentralizadamente deben aprobar en sus respectivos Consejos de Facultad e Institutos, los presupuestos del año, los que una vez consolidados conforman el presupuesto global de la Universidad de Chile que se somete a aprobación del Consejo Universitario y posterior ratificación del Senado Universitario. Si el Senado Universitario estima que dicho proyecto no está en concordancia con las políticas de desarrollo que hubiere establecido previamente, dispone de 10 días hábiles, a contar de su presentación, para formular observaciones fundadas, procediéndose a la constitución de la denominada Comisión Mixta, presidida por el Rector e integrada por tres miembros del Senado y tres del Consejo, la que debe resolver sobre los puntos controvertidos y, en caso de no existir acuerdo, son resueltos por el Rector, dándose por aprobado y ratificado el Presupuesto de la Universidad.
- 3.- Que los procedimientos antes señalados fueron iniciados en el mes de enero de 2014, aprobándose por parte del Consejo Universitario la distribución del Fondo General y dándose inicio a la aprobación, por parte de los respectivos Consejos de Facultad y Consejos de Institutos, de los presupuestos de cada una de las unidades universitarias; luego del receso universitario que se extendió entre los días 3 de febrero y el 28 de febrero de 2014, ambas fechas inclusive, según consta en la Circular N° 55, de 22 de noviembre de 2013, los procedimientos se reiniciaron, siendo aprobado el presupuesto por el Consejo Universitario con fecha 25 de marzo de 2014, el que no fue ratificado por el Senado Universitario al formular observaciones fundadas el día 3 de abril de 2014, por lo que se procedió a constituir la Comisión Mixta establecida en el artículo 25 letra c) del Estatuto Institucional, que en sus sesiones de fecha 8 y 9 de abril de 2014 resolvió sobre los puntos controvertidos, dándose por aprobado y ratificado el presupuesto global de la Universidad de Chile año 2014.



UNIVERSIDAD DE CHILE

4.- Que, atendidas las circunstancias antes indicadas, que el proceso relativo al presupuesto global de la Universidad fue iniciado durante el mes de enero de 2014 y pese a haberse adoptado todas las medidas que se estimaron pertinentes, no fue posible cumplir con el plazo de aprobación y publicación establecido en el D.S.N°180 de 1987, del Ministerio de Hacienda y en la Ley N° 18.591 de 1987.

DECRETO:

Apruébase el siguiente presupuesto de Ingresos y Gastos para 2014 de la Universidad de Chile, expresado en miles de pesos.

I N G R E S O S		585.073.429
1.	Ingresos de Operación	290.160.762
1.1	Venta de Bienes y Servicios	168.793.049
1.2	Renta de Inversiones	832.302
1.3	Aranceles de Matrícula	120.535.411
	- <i>Derechos Básicos de Matrícula</i>	4.555.113
	- <i>Aranceles por Pago Directo</i>	89.096.536
	- <i>Aranceles de Postgrado</i>	26.883.762
2.	Venta de Activos	22.526
2.1	Activos Físicos	22.526
2.2	Activos Financieros	0
3.	Transferencias	70.040.535
3.1	Del Sector Privado	1.906.432
3.2	De Organismo del Sector Público y Entidades Públicas	68.134.103
4.	Endeudamiento	66.350.000
4.1	Interno	66.350.000
4.2	Externo	0
4.3	Proveedores	0
5.	Financiamiento Fiscal	42.244.039
5.1	Aporte Fiscal Directo	37.450.742
5.2	Aporte Fiscal Indirecto	4.793.297
5.3	Pagarés Universitarios de la Tesorería General de la República	0
5.4	Recuperación de Préstamos por Crédito Fiscal	0
6.	Recuperación de otros Préstamos	10.944.347
6.1	Préstamos Inciso Tercero, Artículo 70 Ley N° 18.591	10.944.347
6.2	Otros Préstamos	0
7.	Otros Ingresos - Leyes Especiales	4.826.680
7.1	Aporte de Lotería	75.287
7.2	Otros Ingresos	4.751.393
8.	Saldo Inicial de Caja	100.484.540



UNIVERSIDAD DE CHILE

GASTOS		585.073.429
A	DE OPERACION	366.166.849
1.	Gasto en Personal	229.128.367
1.1	Directivos	10.430.412
1.2	Académicos	84.175.068
1.3	No Académicos	92.761.940
1.4	Honorarios	36.961.441
1.5	Viáticos	793.495
1.6	Horas Extraordinarias	4.006.011
1.7	Jornales	0
1.8	Aportes Patronales	0
2.	Compra de Bienes y Servicios	101.097.589
2.1	Consumos Básicos	7.021.065
2.2	Material de Enseñanza	891.701
2.3	Servicio de Impresión, Publicidad y Difusión	3.224.436
2.4	Arriendos de Inmuebles y Otros Arriendos	3.595.229
2.5	Gastos en Computación	2.745.418
2.6	Otros Servicios	83.619.740
3.	Transferencias	35.940.893
3.1	Corporaciones de Televisión	0
3.2	Becas Estudiantiles	35.690.772
3.3	Fondos Centrales de Investigación ⁽¹⁾	0
3.4	Fondos Centrales de Extensión ⁽¹⁾	0
3.5	Otras Transferencias	250.121
	- Consejo de Rectores	42.777
	- Centro de Alumnos	0
	- Otros	207.344
B	DE INVERSION	68.677.874
4.	Inversión Real	55.296.027
4.1	Maquinarias y Equipos	20.349.872
4.2	Vehículos	137.093
4.3	Terrenos y Edificios	24.468.113
4.4	Proyectos de Inversión	7.567.553
4.5	Operaciones de Leasing	2.773.396
5.	Inversión Financiera	13.381.847
5.1	Préstamos Estudiantiles	13.201.847
	- Préstamos Inciso Tercero, Artículo 70, Ley Nº 18.591	0
	- Otros Préstamos	13.201.847
5.2	Compra de Títulos y Valores	180.000
C	DE AMORTIZACION	48.697.562
6.	Servicio de la Deuda	2.732.307
6.1	Interna	2.732.307
6.2	Externa	0
6.3	Proveedores	0
7.	Compromisos Pendientes	45.965.255




UNIVERSIDAD DE CHILE

D	OTROS	101.531.144
8.	Saldo Final de Caja	101.531.144

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

Fdo. Victor Pérez Vera, Rector; Rosa Devés A., Prorectora.

Lo que transcribo para su conocimiento, Saluda atentamente a usted,


ROBERTO LA ROSA HERNANDEZ
Secretario General (S)
Universidad de Chile

Distribución:
Rectoría
Prorectoría
Contraloría General de la República
Contraloría Universitaria
Secretaría General
Vicerrectorías
Direcciones
Facultades e Institutos Interdisciplinarios
Hospital Clínico JJ Aguirre
Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm

NOTA:

(1): El Presupuesto está estructurado según el objetivo del gasto y no por actividades.